

(96)

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural No. 096-91-AGN/J.

Lima, 20 MAR. 1991

Visto el Memorandum N°026-91-AGN/DIGA del 20.02.91, con el cual se remite el Contrato en original y cuatro copias debidamente suscrito por el Archivo General de la Nación con el Supervisor de la Primera Etapa de la Remodelación de las Instalaciones Eléctricas efectuadas en el local central,

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de la Comisión del Cableado y Cerco Perimétrico del Archivo General de la Nación del 21.12.90 se acordó iniciar los procedimientos administrativos para ejecutar la Remodelación de la Primera Etapa de las Instalaciones Eléctricas en el local central;

Que, la aludida Comisión en su reunión del 28.12.90 otorgó la Buena Pro a la Empresa PISAC S.A.;

Que, la Comisión del Cableado y Cerco Perimétrico en su reunión del 14.02.91 aprobó la suscripción del contrato con el Ingeniero Electricista Percy Cateriano Alzamora para las labores de supervisión de la referida obra;

Con la visación de la Sub-Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección de Abastecimiento;

De conformidad con el D.S. N°013-90-JUS, la Resolución Ministerial N°703-90-JUS y el Decreto Legislativo N°120;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar en vía de regularización el Contrato de Servicios suscrito con el Ingeniero Electricista Percy Cateriano Alzamora el 15 de Febrero de 1991, que consta de dos (02) páginas y siete (07) cláusulas, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente, será cargado a la partida genérica 03.00 SERVICIOS y la partida específica 03.27 Servicios No Personales, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación



CONTRATO POR SERVICIOS

Conste por el presente documento que celebran de una parte el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, representado por el Sr. Eco. Hugo Hurtado León, con L.E. N°17881559, en calidad de Director General de Administración del Archivo General de la Nación, con domicilio legal en el Jr. Manuel Cuadros s/n - Palacio de Justicia - Lima y de la otra parte el Sr. Ing. Percy Cateriano Alzamora, con L.E. N°0877425, con domicilio en Jr. Toquepala 171 - Surco - Telef. 485803, en calidad de SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- El Ing. Percy Cateriano Alzamora, realizará el trabajo de supervisión de la ejecución de la Remodelación del Cableado Eléctrico del Archivo General de la Nación, en su primera etapa, sito en Jr. Manuel Cuadros s/n - Palacio de Justicia - Lima, que consiste en :

- . Cambio del alimentador principal de energía desde la sub-estación del Palacio de Justicia hasta el nuevo tablero general a ser instalado en el sótano del archivo.
- . Instalación de los siguientes tableros :
  - Tablero general
  - Sub tablero ST-1
  - Sub tablero ST-2
- . Instalación de nuevos alimentadores desde el tablero general hasta los sub-tableros de distribución.
- . Actualización Presupuesto Base Segunda Etapa.
- . Instalación de pozo de tierra.

CLAUSULA SEGUNDA.- Los trabajos de supervisión se ejecutan durante la ejecución de la obra.

CLAUSULA TERCERA.- El plazo de vigencia de este contrato es a partir de la iniciación hasta la culminación de la obra.

CLAUSULA CUARTA.- Se estipula como honorarios profesionales la cantidad de I/m. 100.00 (Cien y 00/100 millones de intis ) que se abonará a la entrega de los trabajos y previo informe final.

CLAUSULA QUINTA.- Si el servicio, carácter del presente contrato, no se cumple tal como se estipula en la cláusula prime



HUGO HURTADO LEÓN  
 Director General de Administración  
 Área de Abastecimiento



ra, segunda y en la cláusula cuarta en lo que respecta al informe final, el Archivo General de la Nación resolverá el contrato.



CLAUSULA SEXTA.- El monto que origina el contrato por los servicios del Sr. Ing. Percy Cateriano Alzamora como Supervisor, se cargará a la partida 03.27 Servicios No Personales

CLAUSULA SETIMA.- Ambas partes contratantes manifiestan este contrato, lo celebran con pleno conocimiento de su cometido, con amplia libertad en fe de lo cual se firma en la ciudad de Lima a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventiuno.

.....  
Sr. Ing. Percy Cateriano Alzamora

GUIDO PELÁEZ HIDALGO  
JEFE  
Area de Abastecimientos

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Econ, HUGO HURTADO LEON  
Director